

**DISPOSICIONES****DEPARTAMENTO DE TRABAJO, ASUNTOS SOCIALES Y FAMILIAS****ORDEN TSF/235/2016, de 2 de septiembre, por la que se aprueban las bases de los Premios de Civismo del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias.**

El Decreto 2/2016, de 13 de enero, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña, atribuye al Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias, entre otras, las actuaciones cívicas, comunitarias y de voluntariado.

De acuerdo con el artículo 132 del Decreto 289/16, de 30 de agosto, de reestructuración del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias, corresponde a la Dirección General de Acción Cívica y Comunitaria fomentar y divulgar campañas de civismo, dirigir y coordinar programas de desarrollo comunitario, de inserción social y de apoyo a colectivos, y promocionar el asociacionismo y el voluntariado.

En el marco de las competencias de la Dirección General de Acción Cívica y Comunitaria, se quiere continuar reconociendo e impulsando las actuaciones cívicas, y también potenciar los valores que promueven este civismo como la libertad (individual y colectiva), la democracia, la igualdad, el pluralismo, la paz, la justicia, la solidaridad, la cohesión social, la equidad de género, el desarrollo sostenible, la cultura y la educación, entre otros, bajo los principios de cohesión y bienestar sociales, fomento de la participación, pluralismo, convivencia social, cultural o religiosa.

Esta Orden consta de un único artículo que aprueba las bases generales en el anexo 1 y las bases específicas de cada premio en los anexos 2, 3, 4, 5 y 6.

Considerando la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio;

Considerando el Acuerdo GOV/85/2016, de 28 de junio, por el que se aprueba la modificación del modelo tipo de bases reguladoras aprobado por el Acuerdo GOV/110/2014, de 22 de julio, por el que se aprueba el modelo tipo de bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, tramitados por la Administración de la Generalidad y su sector público, y se aprueba el texto íntegro;

Considerando el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común;

En uso de las atribuciones que me otorga la legislación vigente y, en concreto, el artículo 92.3 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre,

Ordeno:

**Artículo único**

Se aprueban las bases generales y específicas que deben regir la convocatoria de los Premios de Civismo del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias que se indican a continuación:

Anexo 1, Bases generales.

Anexo 2, Bases de los Premios de Civismo para obras y trabajos sobre civismo en lengua catalana, Premio Serra i Moret.

Anexo 3, Bases de los Premios de Civismo a la actuación cívica juvenil, Premio Jaume Ciurana.

Anexo 4, Bases de los Premios de Civismo a los medios de comunicación.

CVE-DOGC-B-16253029-2016

Anexo 5, Bases del Premio de Civismo a la innovación.

Anexo 6, Bases del Premio de Civismo a la ciudadanía y virtud civil.

#### Disposición derogatoria

Se deroga la Orden BSF/40/2015, de 25 de febrero, por el que se aprueban las bases reguladoras de los Premios de Civismo del Departamento de Bienestar Social y Familia, y se abre la convocatoria para el año 2015.

#### Disposición final

Esta Orden entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOGC.

Barcelona, 2 de septiembre de 2016

Dolors Bassa i Coll

Consejera de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias

#### Anexo 1

##### Bases generales

##### –1 Objeto

Los Premios de Civismo tienen como objetivo estimular y premiar acciones, trabajos, innovaciones, entidades y personas que, desde ámbitos profesionales y franjas de edad muy diferentes, traten el civismo o propongan reflexiones, actuaciones y mejoras en su entorno. El conjunto de las cinco categorías de los Premios de Civismo, con la diversidad de modalidades que ofrecen, pretenden llegar al más amplio espectro social posible.

##### –2 Procedimiento

2.1 Al efecto de dar cumplimiento al artículo 17.3.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en relación con el Acuerdo GOV/192/2015, de 29 de diciembre, el texto íntegro de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

2.2 El procedimiento de concesión de estos Premios es el de concurrencia competitiva.

2.3 La tramitación de estos Premios corresponde a la Dirección General de Acción Cívica y Comunitaria y la resolución, a la persona titular de la Dirección General de Acción Cívica y Comunitaria. Corresponde al jurado especializado la redacción del acta de la reunión de valoración de las obras presentadas y determinar las obras premiadas. Las notificaciones de las resoluciones con las obras premiadas se comunicarán como máximo el 5 de diciembre. La publicidad de las obras ganadoras se hará mediante el tablón electrónico.

##### –3 Destinatario, participación y ámbito

3.1 Los Premios de Civismo tienen como destinatarios personas físicas mayores de 18 años, así como personas jurídicas que cumplan con lo que dispone el apartado 4 de las bases generales.

CVE-DOGC-B-16253029-2016

3.2 Las personas participantes pueden presentar más de un trabajo y concursar en una o más de una categoría.

3.3 Todos los trabajos que presenten los participantes deben estar redactados en lengua catalana.

3.4 Puede participar en los Premios de Civismo cualquier persona, entidad o empresa del ámbito lingüístico catalán que reúna los requisitos recogidos en la base 4 del anexo 1.

#### –4 Requisitos de participación

4.1 No incurrir en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

4.2 Las personas solicitantes deben presentar declaración sobre si se han pedido o se han obtenido ayudas públicas o privadas para la misma actividad, haciendo constar la relación detallada y la cantidad solicitada u obtenida.

4.3 Las personas solicitantes deben cumplir la normativa sobre la propiedad intelectual.

4.4 Las personas solicitantes se deben adherir al código ético que figura como anexo al modelo tipo de bases reguladoras del Acuerdo GOV/85/2016, de 28 de junio.

4.5 Las personas físicas y las personas jurídicas que se presenten como solicitantes respetarán lo establecido en la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

4.6 Las personas o entidades que trabajen con menores de edad deben:

4.6.1 Cumplir con la obligación que establece el artículo 13.5 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, que el personal de las entidades cuyas actividades supongan el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, no puede haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, el acoso sexual, el exhibicionismo y la provocación sexual, la prostitución, y la explotación sexual y la corrupción de menores, así como por tráfico de seres humanos.

4.6.2 La entidad debe tener a disposición del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias la autorización de los jóvenes mayores de edad y, en el caso de los menores, la autorización de los padres o tutores, para utilizar su imagen en fotografías, vídeos u otros soportes posibles donde esta se reproduzca, así como la autorización correspondiente a la participación de los menores en los Premios de Civismo.

4.7 Las entidades sin ánimo de lucro deben estar inscritas en el registro correspondiente.

4.8 Las personas físicas empresarias deben estar dadas de alta en el censo del impuesto sobre actividades económicas en aquellos supuestos en los que sea obligatorio.

4.9 Las empresas participantes están obligadas a cumplir lo establecido en los artículos 92.5 y 92.7 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, relativos a la cuota de reserva para la integración social de las personas discapacitadas y a la obligación de las empresas con una plantilla igual o superior a 25 personas de indicar los medios que utilizan para prevenir y detectar casos de acoso sexual.

4.10 En el caso de centros laborales, hay que hacer constar, al menos en catalán, los letreros y las informaciones de carácter fijo y que contengan texto que deben figurar en el interior de los centros laborales dirigidos a las personas que trabajan, de acuerdo con la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística.

4.11 Los centros y establecimientos abiertos al público están obligados a atender en cualquiera de las lenguas oficiales en Cataluña y redactar, al menos, en catalán, la señalización y los carteles de información general de carácter fijo y los documentos de oferta de los servicios para personas usuarias y consumidoras de los establecimientos abiertos al público, de acuerdo con la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística.

4.12 Las fundaciones y asociaciones deben haber adaptado sus estatutos según la disposición transitoria primera de la Ley 4/2008, de 24 de abril, del libro tercero del Código civil de Cataluña, relativo a las personas jurídicas, y a la Ley 5/2011, de 19 de julio, de modificación de la anterior.

4.13 Las fundaciones deben haber cumplido el deber de presentar las cuentas anuales ante el protectorado, de acuerdo con artículo 336-3 del libro tercero del Código civil de Cataluña, aprobado por la Ley 4/2008, de 24 de abril.

CVE-DOGC-B-16253029-2016

4.14 Las empresas no deben haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias porque han ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género.

4.15 El cumplimiento del conjunto de los requisitos se acreditará por medio de una declaración responsable incluida en el formulario de solicitud.

#### –5 Exclusiones

Quedan excluidas de la convocatoria de este año las obras, trabajos y acciones que, en las dos convocatorias inmediatamente anteriores de los Premios de Civismo, hayan sido premiadas.

#### –6 Solicitudes

Las solicitudes para participar en estos premios y los trabajos correspondientes se deben presentar preferentemente de forma electrónica rellenando el formulario disponible en el apartado Trámites del web de la Generalidad de Cataluña (<http://tramits.gencat.cat>), sin perjuicio de utilizar el canal presencial.

Para presentar la solicitud electrónicamente, se admiten los sistemas de firma electrónica avanzada y sellos electrónicos avanzados que se fundamentan en un registro fiable de la identidad de usuarios o basados en certificados reconocidos o cualificados de firma electrónica. Concretamente, se admiten los considerados en el apartado 6.2 del Protocolo de identificación y firma electrónica aprobado por la Orden GRI/233/2015, de 20 de julio, que son los mecanismos siguientes:

Para personas físicas:

Certificado reconocido o cualificado de firma avanzada idCAT que emite el Consorcio de Administración Abierta de Cataluña.

Certificado del DNI electrónico.

El mecanismo idCAT-movil.

Para personas jurídicas:

Certificados reconocidos o cualificados emitidos a favor de una persona jurídica o un ente sin personalidad jurídica y custodiados por una persona física, titular del certificado, que lo puede utilizar para actuar en nombre de la empresa o del ente indicado en el certificado.

Los mecanismos utilizados para la identificación de personas físicas que autentiquen la identidad de un ciudadano que declara representar a una persona jurídica, concretamente los establecidos en el apartado de personas físicas.

La solicitud presencial se debe presentar en las oficinas de registro del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias (<http://treballiaferssocials.gencat.cat/registres>) sin perjuicio de lo establecido el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en el plazo máximo que señala la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria correspondiente.

#### –7 Documentación

7.1 Los trabajos se pueden presentar enviando un correo electrónico en la dirección [premiscivisme.tsf@gencat.cat](mailto:premiscivisme.tsf@gencat.cat) con el enlace correspondiente a la transferencia de archivos mediante We-Transfer en el sitio web [www.wetransfer.com](http://www.wetransfer.com).

7.2 En el caso de solicitudes presenciales, los trabajos se pueden presentar enviando un correo electrónico en la dirección [premiscivisme.tsf@gencat.cat](mailto:premiscivisme.tsf@gencat.cat) con el enlace correspondiente a la transferencia de archivos mediante We-Transfer ([www.wetransfer.com](http://www.wetransfer.com)) o adjuntando a la solicitud una copia en soporte digital CD, DVD o USB.

7.3 De acuerdo con el Acuerdo GOV/85/2016, de 28 de junio, la acreditación de los requisitos indicados en la base general 4 se realizará mediante la correspondiente declaración responsable, que se incorporará al formulario de solicitud, con la autorización expresa para consultar datos tributarios y penales, si procede.

CVE-DOGC-B-16253029-2016

7.4 La presentación de la solicitud de premio faculta al Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias a comprobar la conformidad de los datos que contienen o se declaran.

7.5 Según el apartado 8.2 del Acuerdo GOV/85/2016, de 28 de junio, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato o documento que acompañe la solicitud del premio dejan sin efecto este trámite, desde el momento en que se conozcan y previa audiencia a la persona interesada, y, en consecuencia, comportan inadmisión de la solicitud del premio, sin perjuicio de que puedan ser causa de su revocación, si se conocen con posterioridad a la concesión.

#### –8 Disponibilidad presupuestaria

El otorgamiento de estos Premios está supeditado a las disponibilidades presupuestarias y a la posibilidad de reducción parcial o total de dichos Premios, antes de que se dicte la resolución definitiva, como consecuencia de las restricciones que deriven del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

#### –9 Inadmisión y desistimiento

9.1 El incumplimiento de los requisitos no corregidos o del plazo de presentación de solicitudes, según las presentes bases reguladoras, comporta la inadmisión de la solicitud.

9.2 Previamente a la concesión de los Premios, la Dirección General de Acción Cívica y Comunitaria resolverá sobre la admisión o el desistimiento de las solicitudes, y notificará la resolución de inadmisión o desistimiento a las personas interesadas mediante su publicación en el tablón electrónico de la Administración de la Generalidad de Cataluña (<https://seu.gencat.cat/ca/informacio-publica.html>), sin perjuicio de que pueda utilizar adicionalmente otros medios electrónicos.

#### –10 Publicidad

La relación de ganadores se publicará en el tablón electrónico de la Administración de la Generalidad de Cataluña (<https://seu.gencat.cat/ca/informacio-publica.html>) el día siguiente al acto de entrega de premios.

#### –11 Pago

El pago o entrega de los Premios será efectivo en el acto de entrega de premios que la Dirección General de Acción Cívica y Comunitaria organizará expresamente.

#### –12 Justificación

La justificación será efectiva con la memoria que deben presentar las candidaturas a los Premios junto con el resto de documentación de la solicitud y el acta de la reunión deliberativa del jurado correspondiente a cada categoría.

#### –13 Jurado y premios

La composición del jurado, los criterios de valoración y los premios, se especifican en los apartados correspondientes a cada categoría de los anexos 2, 3, 4, 5 y 6.

#### –14 Entrega de premios

El veredicto del jurado es público y la entrega de premios tiene lugar en el acto de concesión de los Premios de Civismo que convocará la Dirección General de Acción Cívica y Comunitaria del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias.

#### –15 Difusión

15.1 Los trabajos premiados se pueden publicar en el ámbito de civismo y valores del sitio web del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias y en otros soportes digitales.

Para más información sobre estos Premios, se puede consultar la web

[http://treballiaferssocials.gencat.cat/ca/ambits\\_tematics/civisme\\_i\\_valors/premis\\_civisme/](http://treballiaferssocials.gencat.cat/ca/ambits_tematics/civisme_i_valors/premis_civisme/).

15.2 De acuerdo con el artículo 3.2.1 del Real decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del impuesto sobre la renta de las personas físicas, la Generalidad de Cataluña debe valorar la idoneidad para editar y difundir sin ánimo de lucro los trabajos ganadores, y dispone de un plazo de seis meses, contados desde la fecha de la entrega de los Premios; pasado el plazo mencionado, las obras se devuelven definitivamente a sus autores si lo solicitan.

15.3 Tanto si la publicación y la difusión van a cargo de la Dirección General de Acción Cívica y Comunitaria como del autor, hay que hacer constar que la obra ha ganado los Premios de Civismo.

#### –16 Recuperación de los trabajos

Los trabajos no premiados se pueden recoger, o solicitar su envío cuando se trate de localidades alejadas de Barcelona, hasta el plazo que se establezca en la convocatoria. Si no se solicitan, la Generalidad no se hará cargo de los materiales.

#### –17 Datos de carácter personal

De acuerdo con la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos de carácter personal de los solicitantes se tratarán con la finalidad de gestionar y tramitar esta convocatoria de acuerdo con los principios de seguridad y confidencialidad que la normativa sobre protección de datos establece.

#### –18 Aceptación de las bases

La participación en estos Premios supone la aceptación plena de todos los puntos de estas bases.

#### Anexo 2

Bases de los Premios de Civismo para obras y trabajos sobre civismo en lengua catalana, Premio Serra i Moret

Este Premio lleva el nombre de quien fue prohombre catalán, sociólogo, articulista, escritor y autor de la obra primordial *Ciudadanía catalana*, pero, por encima de todo, de quien fue un catalán ejemplar por las numerosas actuaciones en favor del civismo.

Los Premios de Civismo para obras y trabajos sobre civismo en lengua catalana, que desde el año 1982 pretenden estimular la investigación y el tratamiento del civismo, tienen su antecedente histórico en el Premio Prat de la Riba, que la Generalidad de Cataluña instituyó en el año 1935 para premiar el mejor libro sobre formación y educación cívicas.

#### –1 Categorías

Pueden optar al Premio Serra i Moret las obras y trabajos que traten sobre el civismo, en cualquiera de sus vertientes, escritos en lengua catalana, en las modalidades y categorías siguientes:

1.1 Ensayo: ensayo sobre cualquier tema relacionado con el civismo. Obra inédita o publicada.

1.2 Pedagogía: trabajo pedagógico. Obra inédita o publicada.

CVE-DOGC-B-16253029-2016

En el caso de presentación de fotografías o vídeos donde salgan personas físicas identificadas o identificables, hay que disponer del consentimiento pertinente con el fin de hacer uso.

#### –2 Presentación de las obras

2.1 Las obras de ensayo se deben presentar en interlineado 1,5 y letra Arial cuerpo 12, se deben elaborar con cualquier procesador de textos y guardar en formato Word (.doc) o Adobe Reader (.pdf).

2.2 Las obras de trabajos pedagógicos se deben presentar en interlineado 1,5 y letra Arial cuerpo 12, se deben elaborar con cualquier procesador de textos y guardar en formato Word (.doc) o Adobe Reader (.pdf). Se deben entregar en forma de unidad didáctica o de trabajo experimental y deben ir acompañados, si procede, del material adicional correspondiente. No se establecen límites con respecto a la extensión.

#### –3 Premios a las categorías

Se concederá un único premio por categoría. La cantidad del premio otorgado se determinará en la convocatoria correspondiente.

#### –4 Jurado y criterios de valoración

4.1 El jurado calificador de las dos categorías estará presidido por la persona titular de la Dirección General de Acción Cívica y Comunitaria. Cada categoría dispone de un jurado específico formado por tres personas de prestigio reconocido en el ámbito correspondiente, escogidas por el Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias.

4.2 La composición del jurado debe tender a la representación equilibrada de mujeres y hombres.

4.3 Como criterio troncal de valoración, se tiene en cuenta el impacto social a favor de la inclusión social y la lucha contra la pobreza.

4.4 El jurado puntuará las obras presentadas siguiendo los criterios siguientes:

La profundización o grado de reflexión en el tratamiento del civismo dentro de los ámbitos de la inclusión social y la lucha contra la pobreza (máximo 5 puntos).

La originalidad en el razonamiento y el planteamiento de la temática (máximo 5 puntos).

La capacidad comunicativa del discurso tanto escrito como visual (máximo 3 puntos).

La calidad en el conjunto del trabajo presentado (máximo 5 puntos).

La representación de las aportaciones de las mujeres en la construcción, el mantenimiento y la transformación de la sociedad en las obras presentadas, y el uso no sexista ni androcéntrico de los lenguajes utilizados (máximo 2 puntos).

4.5 El jurado puede declarar desiertos los premios de una o de las dos categorías. El jurado también puede hacer otras menciones honoríficas a los trabajos que no haya premiado, pero que por su calidad puedan ser objeto de reconocimiento público.

#### Anexo 3

Bases de los Premios de Civismo a la actuación cívica juvenil, Premio Jaume Ciurana

Este Premio fue instituido por la Asociación Mossèn Batlle en memoria y homenaje a Jaume Ciurana i Galceran, antiguo escultista y socio de la entidad.

Los Premios de Civismo a la actuación cívica juvenil quieren fomentar en la juventud los valores de la responsabilidad, la capacidad asociativa, el espíritu de servicio y el compromiso para con la sociedad, el amor y el respeto por la naturaleza.

CVE-DOGC-B-16253029-2016

Este premio lo convoca la Dirección General de Acción Cívica y Comunitaria, de acuerdo con el Grup d'Antics Escoltes i Guies de la Fundació Josep Sans.

#### -1 Categorías

1.1 Se puede optar al Premio Jaume Ciurana en las categorías siguientes:

Actuación cívica en favor de las personas.

Actuación cívica a la mejora del entorno natural.

1.2 Las actuaciones presentadas deben haber sido realizadas durante el año anterior al año de publicación de la convocatoria.

#### -2 Destinatarios

El Premio Jaume Ciurana a la actuación cívica juvenil tiene como destinatarios los grupos formados como mínimo por seis jóvenes mayores de doce años, que estén integrados en organizaciones sin ánimo de lucro, y que hayan realizado alguna acción cívica meritoria, de forma voluntaria y gratuita.

#### -3 Presentación de las obras

Los trabajos se deben presentar en interlineado 1,5 y letra Arial cuerpo 12, se deben elaborar con cualquier procesador de textos y guardar en formato Word (.doc) o Adobe Reader (.pdf).

#### -4 Premios

4.1 Se concederán tres premios por cada categoría.

4.1.1 Premios de Civismo a la actuación cívica juvenil en favor de las personas:

Se otorgará al primer premio un diploma y la cantidad económica que determine la convocatoria correspondiente.

Se otorgará al segundo y tercer premios un diploma y una obra artística de un autor catalán de renombre para cada trabajo premiado.

4.1.2 Premios de Civismo a la actuación cívica juvenil en la mejora del entorno natural:

Se otorgará al primer premio un diploma y la cantidad económica que determine la convocatoria correspondiente.

Se otorgará al segundo y tercer premios un diploma y una obra artística de un autor catalán de renombre para cada trabajo premiado.

4.2 En ningún caso se entregarán los premios en efectivo a un grupo de menores no vinculado a ninguna asociación.

#### -5 Jurado y criterios de valoración

5.1 El jurado calificador estará presidido por la persona titular de la Dirección General de Acción Cívica y Comunitaria. Asimismo, el jurado está formado por representantes de la familia Ciurana, representantes del Grup d'Antics Escoltes i Guies de la Fundació Josep Sans, y la persona titular de la Dirección General de Juventud o la persona en quien delegue.

La composición del jurado debe tender a la representación equilibrada de mujeres y hombres.

5.2 Como criterio troncal de valoración se tiene en cuenta el impacto social a favor de la inclusión social y la lucha contra la pobreza.

5.3 El jurado debe puntuar las obras presentadas siguiendo los criterios siguientes:

CVE-DOGC-B-16253029-2016

### 5.3.1 A favor de las personas.

Cantidad de personas involucradas en el proyecto: si son 6 personas, les corresponde 1 punto, y si son 20 o más, 5 puntos (máximo 5 puntos).

Cantidad de personas destinatarias de la acción (máximo 3 puntos).

Justificación de la acción (máximo 5 puntos).

Grado comunicativo de valores de la acción desarrollada (máximo 5 puntos).

La representación de las aportaciones de las mujeres en la construcción, el mantenimiento y la transformación de la sociedad en las obras presentadas, y el uso no sexista ni androcéntrico de los lenguajes utilizados (máximo 2 puntos).

### 5.3.2 Mejora del entorno natural.

Cantidad de personas involucradas en el proyecto (máximo 5 puntos): si son 6 personas, les corresponde 1 punto, y si son 20 o más, 5 puntos.

Valor medioambiental y comunitario de la acción (máximo 5 puntos).

Justificación de la acción (máximo 5 puntos).

Grado comunicativo de valores de la acción desarrollada (máximo 3 puntos).

La representación de las aportaciones de las mujeres en la construcción, el mantenimiento y la transformación de la sociedad en las obras presentadas, y el uso no sexista ni androcéntrico de los lenguajes utilizados (máximo 2 puntos).

5.4 El jurado puede declarar desiertos los premios de una o de las dos categorías. El jurado también puede hacer otras menciones honoríficas a los trabajos que no hayan sido premiados, pero que por su calidad puedan ser objeto de reconocimiento público.

## Anexo 4

### Bases de los Premios de Civismo a los medios de comunicación

El Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias de la Generalidad de Cataluña, por medio de la Dirección General de Acción Cívica y Comunitaria, convoca los Premios de Civismo a los medios de comunicación, en lo referente al civismo y los valores cívicos, en los ámbitos televisivo, radiofónico, prensa escrita e Internet.

Estos Premios galardonan los trabajos o conjuntos de producciones que hayan sobresalido por el tratamiento de valores de civismo y hayan ejercido un impacto social determinado.

### -1 Categorías

1.1 Pueden optar a los Premios de Civismo a los medios de comunicación los trabajos y producciones realizadas en el periodo anual anterior al de la fecha de la convocatoria, que hayan sobresalido por el tratamiento del civismo y que hayan sido publicados o emitidos en los diferentes ámbitos de la comunicación.

1.2 Las categorías de estos Premios son:

Trabajos televisivos.

Trabajos radiofónicos.

Trabajos para la prensa escrita.

Trabajos para Internet.

## –2 Presentación de obras

2.1 Pueden aspirar a los Premios de Civismo a los medios de comunicación cualquier tipo de producciones radiofónicas o televisivas (programas informativos o de entretenimiento, cortos, concursos, debates, anuncios y series), trabajos periodísticos (artículos, reportajes, entrevistas, noticias y crónicas), o proyectos publicados en Internet que tengan un claro planteamiento cívico.

2.2 Se puede concurrir mediante una candidatura presentada por una institución, un organismo o una entidad pública, o pueden concurrir los mismos autores de los programas o trabajos periodísticos.

## –3 Premios

Se concederán cuatro primeros premios. Se concede un premio por cada categoría consistente en una obra artística de un autor catalán de renombre para cada trabajo premiado.

## –4 Jurado y criterios de valoración

4.1 El jurado lo preside la persona titular del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias de la Generalidad de Cataluña, y está formado, además, por la persona titular de la Dirección General de Acción Cívica y Comunitaria, por la persona titular responsable de la Oficina de Prensa del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias y tres personas de reconocido prestigio en el mundo de la comunicación.

4.2 La composición del jurado debe tender a la representación equilibrada de mujeres y hombres.

4.3 Como variable principal de evaluación se tiene en cuenta que los trabajos y producciones presentados hayan sobresalido por el tratamiento del civismo. El jurado debe puntuar las obras siguiendo los criterios siguientes:

Profundización o grado de reflexión en el tratamiento del civismo dentro de los ámbitos de la inclusión social y la lucha contra la pobreza (máximo 5 puntos).

Originalidad en el razonamiento y planteamiento de la temática (máximo 5 puntos).

Capacidad comunicativa del discurso tanto escrito como visual (máximo 5 puntos).

Impacto social (máximo 3 puntos).

La representación de las aportaciones de las mujeres en la construcción, el mantenimiento y la transformación de la sociedad en las obras presentadas, y el uso no sexista ni androcéntrico de los lenguajes utilizados (máximo 2 puntos).

4.4 Si el jurado lo cree conveniente, los Premios puede quedar desiertos en una o más categorías. El jurado también puede hacer otras menciones honoríficas a los trabajos que no hayan sido premiados, pero que por su calidad puedan ser objeto de reconocimiento público.

## Anexo 5

### Bases del Premio de Civismo a la Innovación

El Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias mediante la Dirección General de Acción Cívica y Comunitaria, convoca el Premio de Civismo a la innovación.

Más allá del civismo pasivo expresado en las normas que facilitan la convivencia, el civismo activo, el que se origina por iniciativa de individuos concretos, se encuentra en permanente innovación. Es un civismo expresado en acciones que buscan respuestas concretas ante los cambios y las exigencias a las que nos somete el convulso mundo actual. Podemos decir que se trata de la cara más pragmática y a la vez más creativa del civismo.

De la mano de ciudadanos o colectivos inquietos, las nuevas propuestas surgen para superar retos o, sencillamente, para hacer crecer el capital social comunitario. Las innovaciones se pueden incorporar en jornadas, acciones solidarias, formaciones, talleres, programas, campañas, etc., que después de un diagnóstico

CVE-DOGC-B-16253029-2016

concreto, suponen una mejora en el terreno del civismo.

El Premio de Civismo a la innovación tiene como objetivo premiar aquellas acciones que, una vez puestas en práctica, hayan supuesto una innovación en la mejora del civismo y la convivencia, tanto de un colectivo específico como del conjunto de la sociedad. Estas acciones deben tener una incidencia directa en las personas y pueden enmarcarse en las nuevas tecnologías o herramientas tecnológicas o bien tener tales soportes, si ello facilita la implantación del hecho novedoso.

#### -1 Presentación de las obras

1.1 Se puede concurrir mediante una candidatura presentada por una institución, un organismo o una entidad pública, o pueden concurrir los mismos autores de la acción o hecho innovador.

1.2 Pueden aspirar al Premio de Civismo a la innovación cualquier tipo de acción o producción que suponga una innovación en el campo del civismo y la convivencia.

1.3 Se debe presentar una memoria explicativa donde consten los objetivos, la descripción de la acción realizada, los destinatarios de la acción y la descripción detallada del hecho innovador por el que se presenta a concurso. En la memoria hay que especificar cuales son los valores cívicos principales que se han desarrollado en el trabajo u obra presentada.

La memoria se debe presentar en interlineado 1,5 y letra Arial cuerpo 12, se debe elaborar con cualquier procesador de textos y guardar en formato Word o PDF. En el caso de vídeos, se deben presentar en formato comprimido MPG, AVI, MP3 o MP4.

#### -2 Premio

Se concederá un único premio a la categoría. La cantidad del premio otorgado se determinará en la convocatoria correspondiente.

#### -3 Jurado y criterios de valoración

3.1 El jurado lo preside la persona titular de la dirección General de Acción Cívica y Comunitaria y está formado por tres personas más reconocidas por su valía en la innovación.

3.2 La composición del jurado debe tender a la representación equilibrada de mujeres y hombres.

3.3 Como criterio principal de evaluación se tendrá en cuenta que los trabajos y producciones presentados hayan sobresalido por la innovación en el campo del civismo y de los valores.

3.4 El jurado debe puntuar las obras siguiendo los criterios siguientes:

Grado de innovación de la acción o el trabajo, siendo poco novedosas, 1 punto; novedosas, 3 puntos, y muy novedosas, 5 puntos (máximo 5 puntos).

Grado de incidencia social (máximo 5 puntos).

Viabilidad y durabilidad en el tiempo, siendo con poca durabilidad, 1 punto, y con mucha durabilidad, 5 puntos (máximo 5 puntos).

Calidad expositiva de la memoria (máximo 3 puntos).

La representación de las aportaciones de las mujeres en la construcción, el mantenimiento y la transformación de la sociedad en las obras presentadas, y el uso no sexista ni androcéntrico de los lenguajes utilizados (máximo 2 puntos).

3.5 Si el jurado lo cree conveniente, el Premio puede quedar desierto. El jurado también puede hacer otras menciones honoríficas a los trabajos que no haya premiado, pero que por su calidad puedan ser objeto de reconocimiento público.

#### Anexo 6

## Bases del Premio de Civismo a la ciudadanía y virtud civil

Los cambios que en los últimos años están transformando la sociedad catalana encuentran en la sociedad civil a las personas que hacen pública esta corriente activa, luchadora y catalanista en la que se encuentra inmerso el país. Es la capacidad transformadora la que permite avanzar en los designios de los tiempos y son muchas las personas y las organizaciones que van interpretando estos cambios de la realidad social, cultural y cívica que nos rodea en la medida que se avanza, para poder dar respuestas positivas y comprometidas para alcanzar el gigantesco reto de construir un nuevo país.

Más allá de personas concretas, los procesos de transformación nacional son difíciles de alcanzar sin la participación de todos; es necesario sumar esfuerzos y aportar lo mejor de cada uno. La multitud de actividades e iniciativas de todo tipo que genera este movimiento social pone el énfasis en la voluntad de cambio, de mejora, que debe conducir a Cataluña hacia un estado socialmente más justo, económicamente más próspero y políticamente más libre y más democrático.

En este proceso transformador tienen una especial relevancia el espíritu constructivo y la cohesión social como elementos troncales de las iniciativas que realizan los diferentes actores. El carácter pacífico e integrador que todos ellos manifiestan debe seguir siendo un modelo a seguir.

El Premio de Civismo a la ciudadanía y virtud civil quiere reconocer a personas u organizaciones que destaquen por la excelencia de su trabajo y trayectoria de servicio al país.

### –1 Presentación de obras

1.1 Deben presentar una memoria explicativa donde se detallen los argumentos de la propuesta por la que se presenta la candidatura al Premio, el valor colectivo del trabajo desarrollado y las consecuencias sociales de la acción de la organización candidata.

1.2 En caso de personas concretas, se debe presentar una memoria curricular argumentando las aportaciones desarrolladas por el candidato o candidata, tanto en el campo teórico (libros, textos, publicaciones, etc.) como en el campo de la acción y la participación ciudadana.

1.3 La memoria se debe presentar en interlineado 1,5 y letra Arial cuerpo 12, se debe elaborar con cualquier procesador de textos y guardar en formato Word o PDF. En el caso de vídeos, se deben presentar en formato comprimido MPG, AVI, MP3 o MP4.

Los trabajos se podrán presentar enviando un correo electrónico a la dirección [premiscivisme.tsf@gencat.cat](mailto:premiscivisme.tsf@gencat.cat) con el enlace correspondiente a la transferencia de archivos realizada mediante We-Transfer al sitio web [www.wetransfer.com](http://www.wetransfer.com).

1.4 Se puede concurrir mediante una candidatura presentada por una institución, un organismo o una entidad pública, o pueden concurrir las mismas personas físicas o jurídicas interesadas.

### –2 Premio

Se concederá un único premio a la categoría. La cantidad del premio otorgado se determinará en la convocatoria correspondiente.

### –3 Jurado y criterios de valoración

3.1 El jurado lo preside la persona titular de la Dirección General de Acción Cívica y Comunitaria y está formado por tres personas más reconocidas por su valía en el campo social y la ciudadanía.

3.2 La composición del jurado debe tender hacia la representación equilibrada de mujeres y hombres.

3.3 Como criterio principal de evaluación se tiene en cuenta la oportunidad social y comunitaria contenida en la memoria presentada, así como la excelencia de las propuestas expuestas hacia la construcción de una nueva gobernanza.

3.4 El jurado debe puntuar las obras siguiendo los criterios siguientes:

Grado de aceptación social de las propuestas referenciadas en la memoria, siendo poco aceptadas, 1 punto, y

CVE-DOGC-B-16253029-2016

muy aceptadas, 5 puntos (máximo 5 puntos).

Grado de transformación de la acción colectiva propuesta (máximo 5 puntos).

Viabilidad y durabilidad en el tiempo, siendo con poca durabilidad, 1 punto, y con mucha durabilidad, 5 puntos (máximo 5 puntos).

Calidad pedagógica de la exposición de ideas (máximo 3 puntos).

La representación de las aportaciones de las mujeres en la construcción, el mantenimiento y la transformación de la sociedad en las obras presentadas, y el uso no sexista ni androcéntrico de los lenguajes utilizados (máximo 2 puntos).

3.5 Si el jurado lo cree conveniente, el Premio puede quedar desierto. El jurado también puede hacer otras menciones honoríficas a los trabajos que no haya premiado, pero que por su calidad puedan ser objeto de reconocimiento público.

(16.253.029)